



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

**RESOLUCIÓN N° 114
(24 DE AGOSTO DE 2022)**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 095 DEL 18 DE JULIO DE 2022 POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 079-CENACMEDELLIN-2022 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional y el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, y sus unidades ejecutoras y,

CONSIDERANDO

Que en la RESOLUCION NO. 095 DEL 18 DE JULIO DE 2022 POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 079-CENACMEDELLIN-2022 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”, se realizó el nombramiento como supervisor del contrato para la BR14 al señor MY. RUBEN DARIO BARRAGAN BARRETO quien ostenta el cargo de EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAEV 14.

Que se requiere modificar dicha resolucion, en cuanto al cambio del oficial que desarrollaba las funciones de SUPERVISOR, en atención a lo informado mediante oficio radicado bajo el No. 2022614014750323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR14-B4-29.25 de fecha 23 de agosto de 2022, siendo remplazado por el señor MAYOR HENRY MAURICIO MONSALVE identificado con Cedula de Ciudadania Nro. 91079442 quien ostenta el cargo de Ejecutivo y Segundo Comandante del BICAB14 y/o quien haga sus veces en el cargo.

Que en mérito de lo expuesto, el señor Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO** Director y Competente contractual de la Central Administrativa y Contable CENAC-MEDELLIN,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la RESOLUCION No. 095 DEL 18 DE JULIO DE 2022 mediante la cual el señor Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, realizo el nombramiento de los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como gerente

de proyecto, supervisores de contrato, integrantes de los comités técnicos, jurídicos y económicos estructuradores y evaluadores, **PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 079-CENACMEDELLIN-2022 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”**, en cuanto a la designación del supervisor, función que será desarrollada en adelante respecto de los procesos referenciados, por el señor MAYOR HENRY MAURICIO MONSALVE identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 91079442 quien ostenta el cargo de Ejecutivo y Segundo Comandante del BICAB14 y/o quien haga sus veces en el cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCION DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato.
2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato.
3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar.
4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que, por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes.
En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo.
La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión.
5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.
6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión.
7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.
8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.

RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 095 DEL 18 DE JULIO DE 2022 POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 079-CENACMEDELLIN-2022 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.
11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.
12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.
El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual.
13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

NOTA: el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC MEDELLIN quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Las demás estipulaciones de las resoluciones mencionadas, que no hayan sido modificadas continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Medellín, Antioquia el día 24 de Agosto del año 2022.

Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín

Elaboró: Adriana Ricaurte Díaz
Asesora Jurídica CENAC MEDELLÍN

Revisó: My. Aldemar Guzmán
Jefe de Contratos CENAC MEDELLÍN

RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 095 DEL 18 DE JULIO DE 2022 POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 079-CENACMEDELLIN-2022 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL MEDELLIN

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(24 DE AGOSTO DE 2022)**

En la ciudad de Medellín – Antioquia, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de AGOSTO del año 2022, por medio de la presente, se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 114 **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 095 DEL 18 DE JULIO DE 2022 POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 079-CENACMEDELLIN-2022 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN"**

Se le informó que contra ella no procede ningún recurso.

NOTIFICADO:

SUPERVISOR

NOMBRE	FIRMA
MAYOR HENRY MAURICIO MONSALVE Cedula de Ciudadanía Nro. 91079442 Cargo: Ejecutivo y Segundo comandante BICAB14 y/o quien haga sus veces en el cargo.	

NOTIFICADOR

Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín

Elaboró: Adriana Ricaurte Díaz
Asesora Jurídica CENAC MEDELLÍN

Revisó: My. Aldemar Guzmán
Jefe de Contratos CENAC MEDELLÍN